

ORDENANZA N° 24 - (415)

LA H. LEGISLATURA DE LA PROVINCIA, EN FUNCION DE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA, SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE:

ORDENANZA: 415


ART. 1°.- Apruébase en todas sus partes el contrato celebrado entre el Señor Intendente Municipal de la Ciudad de La Rioja, Don Angel María Vargas y el Administrador General de Obras Sanitarias de la Nación, Ing. Federico F. Weiss, con fecha 7 de marzo del corriente año sobre forma y condiciones de pago de la deuda de la Municipalidad de la Capital, al 31 de Diciembre de 1949, por retribución de servicios sanitarios, agua por medidor, servicio extraordinario de luz, fuerza motriz, alumbrado público, luz particular e instalación de servicios y trabajos varios.

ART. 2°.- Comuníquese, etc.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia, en La Rioja, a veintisiete días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta.-"AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN".-


RAMON A. ROMERO
SECRETARIO




TEOFILO E. CUELLO
VICE PRESIDENTE 1.º
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE